

**Número 31.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día veintiuno de julio del año dos mil veintidós.**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. José Javier Ruiz Arana

**Tenientes de Alcalde**

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D<sup>a</sup> Esther M. García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

**Concejales**

D<sup>a</sup> Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

**Invitado**

D. Juan José Marrufo Raffo

**Interventora General**

D<sup>a</sup>. Eva Herrera Báez

**Secretaria General**

D<sup>a</sup>. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las diez horas y veintinueve minutos del jueves, día veintiuno de julio del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DE 2022.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día catorce de julio del año dos mil veintidós, número 30, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

## **PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.- Orden de 11 de julio de 2022, de la Consejería de turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de medidas de apoyo urgentes a las agencias de viajes.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 135 del día 15 de julio de 2022, páginas 11692/1 a 11692/17, de la Orden de 11 de julio de 2022, de la Consejería de turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de medidas de apoyo urgentes a las agencias de viajes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio.

- 2.2.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Notificador en turno libre.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 135 del día 15 de julio de 2022, páginas 14 a 20, del anuncio de este Ayuntamiento número 75.510, por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Notificador en turno libre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

- 2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Operario de Tráfico en turno libre.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 136 del día 18 de julio de 2022, páginas 2 y 3, del anuncio de este Ayuntamiento número 75.393, por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Operario de Tráfico en turno libre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

- 2.4.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Conductor en turno libre.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 136 del día 18 de julio de 2022, páginas 3 y 4, del anuncio de este Ayuntamiento número 75.395, por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Conductor en turno libre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

- 2.5.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Conserje Enterrador en turno libre.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 136 del día 18 de julio de 2022, páginas 4 y 5, del anuncio de este Ayuntamiento número 75.396, por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Conserje Enterrador en turno libre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

**2.6.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Conserje en turno libre.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 136 del día 18 de julio de 2022, páginas 5 a 11, del anuncio de este Ayuntamiento número 75.398, por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Conserje en turno libre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

**2.7.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Técnico de Gestión en turno libre.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 136 del día 18 de julio de 2022, páginas 11 y 12, del anuncio de este Ayuntamiento número 75.399, por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Técnico de Gestión en turno libre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

**2.8.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Letrado Asesor en turno libre.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 136 del día 18 de julio de 2022, páginas 12

y 13, del anuncio de este Ayuntamiento número 75.400, por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Letrado Asesor en turno libre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

**2.9.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Personal Laboral Fijo, de una plaza de Técnico Forestal de acceso libre.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 136 del día 18 de julio de 2022, páginas 13 y 14, del anuncio de este Ayuntamiento número 75.401, por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Personal Laboral Fijo, de una plaza de Técnico Forestal de acceso libre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

**2.10.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de Personal Laboral Fijo, de una plaza de Técnico Informático de acceso libre.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 136 del día 18 de julio de 2022, página 14, del anuncio de este Ayuntamiento número 75.402, por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de Personal Laboral Fijo, de una plaza de Técnico Informático de acceso libre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

**2.11.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de Personal Laboral**

**Fijo, de una plaza de Técnico de Gestión de Actividades Turísticas de acceso libre.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 136 del día 18 de julio de 2022, página 14, del anuncio de este Ayuntamiento número 75.403, por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de Personal Laboral Fijo, de una plaza de Técnico de Gestión de Actividades Turísticas de acceso libre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

**2.12.- Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la Orden de 12 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a entidades locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 137 del día 19 de julio de 2022, páginas 11852/1 a 11852/15, de la Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la Orden de 12 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a entidades locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico, así como a la Delegación Municipal de Juventud y Diversidad.

**2.13.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento de la Sede Electrónica y su texto íntegro.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 137 del día 19 de julio de 2022, páginas 7 a 11, del anuncio de este Ayuntamiento número 76.556, por el que se hace

público la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento de la Sede Electrónica y su texto íntegro.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Atención al Ciudadano, así como a la Delegación Municipal de Régimen Interno, Innovación y Transparencia.

**2.14.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Encargado de Compras en turno libre.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 139 del día 21 de julio de 2022, páginas 2 a 6, del anuncio de este Ayuntamiento número 73.781, por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de una plaza de Encargado de Compras en turno libre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y GOBERNANZA PÚBLICA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL [REDACTED] DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CONTINUARLO.**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 18 de julio de 2022, con el siguiente contenido:

“Que, con fecha 15 de julio de 2.022, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe que, literalmente transcrito, dice lo siguiente:

***“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL [REDACTED] [REDACTED] SEGUIDO COMO CONSECUENCIA DE RECLAMACIÓN FORMULADA POR DOÑA CARMEN VALLS PICO. -***

*Visto el expediente núm. [REDACTED] seguido en esta Asesoría Jurídica a instancias de D.ª [REDACTED] con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - *Mediante escrito de fecha de entrada en este Excmo. Ayuntamiento de 14 de enero de 2.020, número [REDACTED], la interesada formuló reclamación mediante la que interesa indemnización por daños sufridos en fachada del establecimiento "La Ibense" como consecuencia de la instalación de toldos en la misma.*

**SEGUNDO.** - *Mediante oficio de fecha de salida de Registro General de 3 de abril de 2.020, número [REDACTED], notificado en fecha 2 de junio de 2.020, se requirió a la interesada, de conformidad con el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; a fin de que, en el plazo de diez días, procediera a la subsanación de su solicitud, al no reunir los requisitos establecidos en el art. 67.2 de la mencionada Ley 39/15.*

**TERCERO.** - *Dado el tiempo transcurrido y ante la inactividad de la interesada, fue notificada, en fecha 9 de junio de 2.020, advertencia de caducidad mediante oficio de fecha 1 de junio de 2.020, número 5971; todo ello de conformidad con el art. 95 de la mencionada Ley 39/15.*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** *La Ley 39/15, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su art. 67.2 establece que, "...Además de lo previsto en el art. 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse la reclamante."*

*Por tanto, resulta inequívoco que, cuando se reclama una indemnización, es necesario que el reclamante concrete y defina el daño cuya indemnización reclama y que pruebe la realidad del mismo y su cuantificación, puesto que así lo exige también el art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.*

*En efecto, es reiterada doctrina jurisprudencial la que afirma que "la viabilidad de la pretensión de indemnización por daños y perjuicios no es acogible simplemente por su planteamiento, sino que hay que demostrar cumplidamente su existencia, su cuantificación o las bases esenciales para calcular su importe y, en todo caso, la relación de causalidad entre el hecho productor del supuesto daño y su relación con la Administración" (STS 21-01-83).*



*Asimismo, el Tribunal Supremo, en copiosa jurisprudencia, ha sentado el principio de que "cada parte soporta la carga de probar los daños que, no siendo notorios ni negativos y teniéndose por controvertidos, constituye el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor" (STS 27-11-85, 19-02-90, 13-01-98, etc...).*

*Y es también reiterada jurisprudencia la que afirma que "las consecuencias perjudiciales de la falta de prueba han de recaer en quien tenga la carga de la misma".*

**SEGUNDO.** - *El art. 68 de la LPAC, regula la subsanación de la solicitud y dispone que, si ésta no reúne los requisitos que señala el art. 66 de la misma, y, en su caso, los que señala el art. 67 y otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución.*

**TERCERO.** - *Asimismo el art. 95 de la LPAC dispone en su apartado primero que "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes."*

*Considerando que ha transcurrido el plazo de tres meses conferido por esta Administración a la interesada, sin que ésta haya realizado actividad alguna conducente a que el procedimiento continúe, dando lugar a una paralización real del procedimiento y que dicha paralización es imputable a la interesada a cuya instancia se incoó el mismo.*

*Por cuanto antecede, vistos los antecedentes mencionados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 95 de Ley 39/2015 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto Instructora del expediente referenciado y para su consideración por la Junta de Gobierno Local, procedo a formular la siguiente*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** - *Declarar la CADUCIDAD del expediente administrativo instruido a instancias de D.ª [REDACTED], debido a la imposibilidad material de continuarlo.*

**SEGUNDO.** - *Proceder al archivo de las actuaciones y notificar dicho acuerdo al interesado, con la indicación de que, por ser definitivo en vía*

*administrativa, podrá interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción; si bien previamente podrá interponer recurso potestativo de reposición, conforme arts. 123 y 124 de Ley 39/15."*

Visto el informe anteriormente transcrito, el Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, a la Junta de Gobierno Local

#### **PROPONE:**

**PRIMERO.-** Declarar la **CADUCIDAD** del expediente administrativo instruido a instancias de D.ª [REDACTED] debido a la imposibilidad material de continuarlo.

**SEGUNDO.-** Proceder al archivo de las actuaciones y notificar dicho acuerdo al interesado, con la indicación de que, por ser definitivo en vía administrativa, podrá interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción; si bien previamente podrá interponer recurso potestativo de reposición, conforme arts. 123 y 124 de Ley 39/15."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

#### **PUNTO 4º.- URGENCIAS**

**Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Transición Ecológica y Sector Primario, Dª Nuria López Flores, para aprobar parcialmente la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie "Corrales de Rota" de la subvención concedida con motivo del proyecto "Conservación y Promoción de los Corrales de Pesca: Renovación del certificado Q de Calidad Turística".**

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Transición Ecológica y Sector Primario, Dª Nuria López Flores, para aprobar parcialmente la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie "Corrales de Rota" de la subvención concedida con motivo del proyecto "Conservación y Promoción de los Corrales de Pesca: Renovación del certificado Q de Calidad Turística", aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias, habida cuenta de la necesidad de esta resolución para poder proceder a su pago de forma inmediata.

Vista la propuesta formulada por de la Sra. Concejala Delegada de Transición Ecológica y Sector Primario, D<sup>a</sup> Nuria López Flores, de fecha 19 de julio de 2022, con el siguiente contenido:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2021, al punto 4º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE “CORRALES DE ROTA”, con CIF núm. ██████████, para sufragar el 97,09 % del proyecto denominado “CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CORRALES DE PESCA: RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO Q DE CALIDAD TURÍSTICA” desglosado, según solicitud de fecha 29 de octubre de 2021, subsanada el 13 de diciembre de 2021 y, posteriormente, el 20 de diciembre de 2021 (registros de entrada números 21304, 24749 y 25635 respectivamente) en:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO
Gastos de personal y seguridad social (vigilancia e información a los usuarios)	2.274,08 €
Materiales	502,91 €
Seguros (accidentes y responsabilidad civil)	1.342,85 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.119,84 €</b>

Siendo la subvención por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) y con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

A la fecha de la presente, la subvención se encuentra pendiente de pago en la Tesorería Municipal.

Al no tener constancia de la presentación de la justificación en plazo, con fecha 26 de abril de 2022 el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Transición Ecológica y Sector Primario, y en base al artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, envió requerimiento de justificación a la Asociación, concediéndole un plazo de 15 días. El requerimiento fue recibido por la asociación el 12 de mayo de 2022.

El 29 de abril de 2022 (Registro municipal de entrada núm. 9433) la ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE “CORRALES DE ROTA” presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por D. David Campos de la Rosa con D.N.I. núm. ██████████ en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE “CORRALES DE ROTA”, de fecha 28 de abril de 2022 en el que detalla la documentación que presenta, y asimismo certifica que los fondos recibidos han sido aplicados a los fines que han motivado la concesión,

que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, habiéndose realizado los gastos que se relacionan y adjuntan en el ANEXO 1.

- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de tipo de documento y número (factura, recibo, nómina, etc.), acreedor (nombre y fecha), importe y fecha de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de las actividades realizadas.
- Facturas y documentos justificativos comprendidos dentro del periodo 01/01/2021 y 31/12/2021, con el siguiente detalle:

Documento y número (Factura, recibo, nómina...)	ACREEDOR (Nombre y NIF)	IMPORTE	FECHA
[REDACTED]	[REDACTED]	448,58€	26/07/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	89,56€	15/10/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	29,05€	26/01/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	496,76€	26/01/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	118,72€	15/10/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	211,09€	15/04/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	5,95€	9/06/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	32,67€	30/08/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	32,67€	30/07/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	101,64€	10/06/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	90,00€	10/06/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	100,55€	19/03/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	43,50€	25/03/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	300,00	01/06/2021

		21,00€	22/04/2021
		16,90€	29/04/2021
		18,36€	17/07/2021
		198,00€	07/07/2021
		3,19€	14/05/2021
		14,70€	24/07/2021
		25,00€	20/08/2021
		76,47€	18/01/2021
		7,20€	23/07/2021
		6,60€	08/06/2021
NÓMINA		610,80€	01/08/2021
NÓMINA		308,77€	01/09/2021
LIQUIDACIÓN		183,40€	15/09/2021
RECIBO	SEGURIDAD SOCIAL	267,65€	12/08/2021
RECIBO	SEGURIDAD SOCIAL	261,06€	14/09/2021
<b>TOTAL</b>		<b>4.119,84€</b>	

Suponiendo un total presentado de CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS //4.119,84€//.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal con fecha 7 junio de 2022, en cuyos apartados *CUARTO* y *CONCLUSIÓN* señalan literal lo siguiente:

*“CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas e importes:*

<i>Gastos de personal y seg.social (vigilancia e información a los usuarios)</i>				
<i>DOCUMENTO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>TRABAJADOR/A</i>	<i>IMPORTE (Total devengado+Seg.Social)</i>	<i>ACEPTADO</i>
<i>Nómina</i>	<i>1-31 AGOSTO 2021</i>		<i>885,20</i>	<i>885,20</i>
<i>Nómina</i>	<i>1-15 SEPTIEMBRE 2021</i>		<i>447,46</i>	<i>447,46</i>

Liquidación y finiquito	15/09/2021		196,74	196,74
		<b>TOTAL</b>	<b>1.529,40</b>	<b>1.529,40</b>

Se acompañan los recibos de liquidación de cotizaciones de los meses de julio y agosto de 2021

<b>Materiales</b>					
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
	10/06/2021		101,64	0,00	No es factura
	10/06/2021		90,00	90,00	
	19/03/2021		100,55	100,55	
	25/03/2021		43,56	43,56	
	08/06/2021		7,20	0,00	Faltan datos en la factura (nº, domicilio, CIF)
	23/07/2021		6,60	0,00	Falta número de factura
		<b>TOTAL</b>	<b>349,55</b>	<b>234,11</b>	

<b>Seguros (accidentes y responsabilidad civil)</b>				
RECIBO	PERIODO	PROVEEDOR	IMPORTE	ACEPTADO
	26/07/21-25/01/22		518,57	447,73
	15/10/21-14/04/22		210,52	89,56
	26/01/21-25/07/21		29,05	29,05
	26/01/21-25/07/21		496,76	496,76
	15/10/20-14/04/21		206,62	117,58
	15/04/21-14/10/21		211,09	211,09
			<b>1.672,61</b>	<b>1.391,77</b>

Suponiendo un total aceptado de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.155,28 €)** y una subvención final de **TRES MIL DIECISÉIS EUROS (3.016,00 €)**, lo que da lugar a una minoración de la subvención inicial de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (984,00 €)**. Se adjunta tabla resumen:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	IMPORTE PRESENTADO	ACEPTADO JUSTIF.	SUBV. FINAL
Gastos de personal y seg.social (vigilancia e	2.274,08	1.529,40	1.529,40	1.484,91

<i>información a los usuarios)</i>				
<i>Materiales</i>	<i>502,91</i>	<i>349,55</i>	<i>234,11</i>	<i>227,30</i>
<i>Seguros (accidentes y responsabilidad civil)</i>	<i>1.342,85</i>	<i>1.672,61</i>	<i>1.391,77</i>	<i>1.303,79</i>
<b>TOTALES</b>	<b>4.119,84</b>	<b>3.551,56</b>	<b>3.155,28</b>	<b>3.016,00</b>

### **CONCLUSIÓN**

*Fiscalizada la documentación anterior, se informa **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.155,28 €)**, lo que da lugar a una subvención final por importe de **TRES MIL DIECISÉIS EUROS (3.016,00 €)**. No se alcanza el importe presupuestado y aceptado en el concepto de "Gastos de personal" y "Materiales", siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la **PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO** de la subvención por importe de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (984,00 €)**, conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal."*

Esta Delegación de Transición Ecológica y Sector Primario propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.155,28 €)**, lo que da lugar a una subvención final por importe de **TRES MIL DIECISÉIS EUROS (3.016,00 €)**. No se alcanza el importe presupuestado y aceptado en el concepto de "Gastos de personal" y "Materiales", siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la **PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO** de la subvención por importe de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (984,00 €)**, conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

**PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**